

LA VERDAD

ADMINISTRADOR Alfredo Zino

Organo defensor de los intereses del Partido Colorado y del Pueblo

Año 2 Número 108

A P A R E C E

Los Miércoles y Sábados

Dirección y Administración

CALLE 25 DE MAYO N.º 44

Suscripción-mensual

Por mes	\$ 0.70
Semestre	" 4.00
Año	" 7.50
Máximo sueldo	" 0.05
Id atrasado	" 0.10

Ricardo Espalter

A B O G A D O

CUDIO:—San José 69

Montevideo

Francisco Ríos Silva

ESCRIBÁNO PÚBLICO

se ocupa preferentemente de arreglos de sucesiones y estudio de títulos general.

TEL. SAN MARTÍN 1111 Fray-Bentos

Angel M. Cuervo

MÉDICO CIRUJANO

Horas de consulta de 4 a 5 p.m.

menos los fiestivos

CALLE BRASIL NÚMERO 5

Pedro Fernández

ESTRATO NORMALISTA DE 2º GRADO

Dalecciones en su domicilio

CALLE 33 N.º 68

Fray-Bentos AGOSTO 6 1911

LIGEREZAS

No es la primera vez, que el organo "La Campaña" con una ligereza propia de niños, ha condenado encarnadamente y sin fundamento el proceder de nuestras autoridades.

Desde los días últimos de la contingencia, hasta los días tranquilos en que los partidos descansan de sus lucas, siempre es la misma, su acción sistemática tiene períodos de reposo que se renuevan abriendo amistades y protestas justas.

La narración que hace sobre el proceder de las autoridades marítimas, su motivo de la inundación de las islas del Uruguay y del peligro que corren sus habitantes, constituyen un conocimiento completo sobre los procedimientos seguidos por aquella autoridad. La peor afán, comprende a los que nadie tiene que ni en distancia ni en que la intención persigue.

La Capitanía del puerto, se preocupa cuando debía preocuparse en secreto a los más. Es sabido que estos siempre se negaron a hacer abandono

de sus dominios hasta no estar en evidente peligro, para ver la suerte que corren los intereses que allí tienen y que constituyen su único capital.

Se alegaría que no se debió tener en cuenta esa negación por parte de los isleños y que aún cuando no se encontrase en evidente peligro, la lancha "Fray-Bentos" debió haberse puesto en recorrido. Error fundamental. Las únicas víctimas del temporal, habían sido los tripulantes de la lancha "Fray-Bentos" que habían zozobrado, como estuvo a punto de naufragar no hace mucho tiempo en la cancha de Caracteres. Cuando el peligro existía, cuando era necesario el socorro, el socorro estuvo pronto; la Capitanía soñó con la compaña el vapor "Gnemis", el que fue cedido de inmediato y con el se procedió al salvamento de todos los isleños sin haber oído desgracia personal alguna, lo que por si solo comprobaba que los cargos del periódico local, carecen de todo fundamento.

Por otra parte, los suelos en cuestión tienen la virtud de hacer sonreír al lector discreto. Al final del primero, hay como una exhortación y un reproche a los liberales, como si en el salvamento hubieran existido de por medio juegos de religión.

En segundo párrafo, publicamos, un agradecimiento firmado por la totalidad de los isleños soñados y que va dirigido a las autoridades marítimas.

Es bueno q en estos casos la prensa sepa ocuparse sin apasionamiento para decir la verdad; pues de lo contrario, cuando sea necesaria la denuncia concreta y justa, resultará que no tendrá eficacia alguna por imperdonables ligerezas.

De España

LA PENA DE MUERTE Y LA PRISIÓN PREVENTIVA

El señor Canalejas dispone á abolir la pena de muerte "El País" hace un llamamiento á los periodistas que han estado presos por opinión. De terminados elementos apóstoles o organizan una visita carcelaria. Se abre, pues, una era generosa.

Los modernos penólogos han descubierto, no solamente la crudelidad, sino la rigidez de la "justicia histórica". En ningún tratadista serio hay vestigios del sofisma de "la ejemplaridad por el terror". Ni Dorado Montero, ni Salillas, ni Cadalso, ni ninguno de nuestros criminólogos se atrevieron á sostener el burdo sofisma

La nueva ciencia carcelaria, no solamente es reflexiva, sino sentirá tal y generosa.

Por lo que dice á Europa, basta recordar las recientes campañas de la prensa Inglesa contra el uso del "gato de siete caídas" y las de los periódicos Franceses—singularmente "Le Matin" y "Le Journal"—denunciando "castigos corporales".

Por lo tocante á América, ahisten las visitas carcelarias que relata en sus libros sobre los yanguis el admirable Julio Huret, de "Le Figaro" y sus interesantes crónicas que acerca del régimen penitenciario en Filadelfia y Nueva York ha publicado aquí recientemente don Fernando Cadalso.

Se van los dioses del rigor y de la crudelidad. No quedan más Euménides que los amigos del señor Lu Cierva, ni más apóstoles del "estancazo y temtiso" que algunos "requeutes" carlistas... Para el mundo civilizado, un

preso no es "un número" sino un hombre.

La campaña a que nos remiere "El País" es no sólo sentimental y de misericordia, sino jurídica y histórica. Se trata de que, para siempre decretos de nuestras ciudades, no ya el castigo corporal, sino el más penititivo prohibitorio de aquellas costumbres, como el libro y el periódico, tengan franca la puerta por la ley.

Se trata, pues, de vincular la justicia que se establece la justicia. La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La campaña pone en peligro

que se establezca la justicia.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales, absolutamente iguales a todo ciudadano que no lo sea.

La ley ampara al preso preventivo, que no es un delincuente, sino un supuesto delincuente tiene derechos y prerrogativas iguales

acudieron prestamente á la morada de Iuimbá, sospechando que de con-certo con él hubiera tomado Neumá la extrema determinación de es-caparse. Iuimbá, sorprendido con la noticia, manifestó sucesivamente la extrañeza que le causaba, juzgando hasta lo posible que una joven tan dulce y amorosa como era Neumá, bñ hubiese salido fugada de la casa paterna. Pero dijo:

Yo soñé que una mujer muy llena que representaba la desgracia, se hu-bía llevado á Neumá á los montes del Iguazú, donde mora entre los cuadrupedos á las aves, que ni la oíden ni huyen de su presencia.

— ¡Al Iguazú! al Iguazú clámó con delirio el infeliz don Casque, al Iguazú á buscar á mi hija, que se se la ha llevado “espará”.

Las serpientes benéficas

El doctor Vital Brasil, director de las serpientes de San Pablo (Brasil) ha publicado un volfísco aproposito de los usos y costumbres de las di-versas especies de oficios, con objeto de sacar de ellos útiles aplicaciones. El fruto más admirable de las ob-servaciones de este especialista, es el que se refiere á las características de una linda serpiente brasiliense no venenosa, el *Rachidelus brasili*. Se tra-ta de un reptil que puede medir de 1 m. 60 á 2 mts. presentando una cir-cunferencia de 8 á 10 centms. ar-mado de escamas grises que le dan una tinta plomiza uniforme, muy elegante.

El *Rachidelus* es un cazador apa-sionado de serpientes de cascabel, las que come con particular agrado, y en la noche se dedica á la caza de esas peligrosas serpientes, agredien-dolas valientemente y obteniendo siempre sobre ellas la victoria.

Cuenta un caso de una lucha entre el *Rachidelus* y un crótalo venenoso, presenciado por él. Había colocado expresamente á los reptiles cercanos uno al otro; el crótalo elegantísimo con sus escamas de colores variados; El *Rachidelus* luciente como un ca-ballero de la Edad Media. Ninguno

de los dos mostraba intenciones de renunciar al combate; y el acrótalo menos robusto pero confiado en el terrible poder de su veneno se acercó sin hesitación al *Rachidelus* como para invitarlo á la batalla.

A los pocos instantes el combate estaba iniciado: el *Rachidelus* mucho mas fuerte que su adversario estrechaba su cuerpo, replegándolo en aro, envolviendo el arco con sus espirales concéntricas, tentando así de sofocarlo y de triturarle las vértebras. Pero las tentativas no resul-taban gran cosa, pues el arco for-mado por el cuerpo del crótalo era dinámicamente tan perfecto, que re-sistía con éxito á la fortísima presión.

Al mismo tiempo el ocróbató se de-cidía á llevar un contra ataque, y con la boca abierta, arrojándose sobre su enemigo, hundiéndole en sus carnes dientes venenosos, expando despues sus efectos paralizantes y mortíferos.

Su diminuto cerebro debía recordarle al crótalo otras luchas y otras muertes de enemigos mucho mas terribles de corpulencias; y los ojos vi-vaces de la serpiente demostraban su seguridad en la acción del potente tóxico.

Y cuando los diez minutos el crótalo debía persuadirse que el enemigo no era susceptible al veneno (esta es la particularidad benéfica del *Rachidelus brasili*, particularidad que le permite luchar impunemente contra un enemigo armado de armas tan poderosas), empezaba de su parte á dar manifestaciones de angustia y de terror.

No de otro modo la naya de la India se mestra abatida cuando en la lucha con la débil manguita (quien no recuerda la admirable descripción de Kipling en el libro de la jungla?) al darse cuenta que su ven-

no nada puede contra el pequeño ma-nífero.

Pero el *Rachidelus* se causaba de apretar sin éxito entre sus espirales estrechas á su enemigo y buscaba ahora de destrozarle la cabeza y acabar rápidamente la lucha. Con la len-gua movilísima, (los ojos de poco le sirven á la luz solar) reconocía antes que nadie la posición reciproca de la col y del cuello; y sujetando éste agarró, después de algunas tentati-vas, la cabeza y se la partió de un so-lo mordisco.

Después, con pausa, empezó el tra-bajo de la degolladura continuando du-rante dos horas, á cuyo tiempo desa-pareció entre sus huesos, el extre-mo caudal del crótalo.

Actualmente se instruye á los colo-nos del Brasil para que aprendan á reconocer al *Rachidelus* y lo respeten; para mas adelante se trate de fomen-tar la cría de estos animales, cada uno de los cuales puede destruir por lo menos en un año, una docena de las temibles serpientes de cascabel.

Empastelada y acusada

Es evidente que los tisornistas quieren mal á nuestra boja, y la quie-ren mal sin razón. Ella debía ser la enconada, en cambio es la que sufre los odios y pasa hacia adelante truquilla. Tiene un espíritu de lucha ex-traño. Cuando tiene que decir la ver-dad, nunca se detiene, la dice y raya si la dice!

Indolenta y sola, guardada por encorvadas y endeble pueras, una noche manos cobardes y anónimas, incapaces de proceder y decir he pro-cedido, entraron con sigilo y pare-ciéndole que la emprendían en con-trato de los autores de los artículos que denunciaban el uso del fraude, tomaron las pobres cajas que contenían las letras, las volcaron sobre el piso y en un montón uniforme quedó por varios días, como muda protes-ta.

Vuelta á la brega, ansias de exter-minio volvieron á pesar sobre ella de las q' no hizo caso, porque está sobre de la cobreza de espíritu de los que la quieren mal.

Ahora la han acusado y precisa-mente el que la acusa, es quien numea se ha detenido en probar la inocen-cia de los graves cargos que se le han enculpado sobre su proceder...

Al comparecer al Juzgado el admi-nistrador Zino, tiene la autorización de decir el nombre del autor del articulo acusado.

“El Oriental”

Ha sido puesto á las órdenes de la Capitanía de nuestro Puerto el vapor de la armada “El Oriental” que se encontraba varado desde ha-ce tres meses en el Río Negro, de cu-yan varadura pudo salir en la última creciente del río.

El patrón de dicho vapor, señor Croce, ha recibido instrucciones del señor Bayet, para que emprende-vine una vez que haya terminado de cargar el carbón que tenía en depósi-to.

Llegará de un momento á otro.

Manifestación y agradecimiento

Como un elocuente mentis, á los car-gos arrojados en contra de las anto-ridades marítimas por personas mal intencionadas que creyeron llegado el momento de arrojar sombras so-bre nuestra Aduana, publicamos la nota agradecimiento firmada por los isleños socorridos por esa autoridad.

Fray-Bentos, 4 de Agosto de 1911
Señor Capitán de Puertos del Dpto. de Río Negro, Don Juan L. Bayet.

S. D.

Los que suscriben, vecinos de las islas pertenecientes á la jurisdicción de este Dpto., cumplen con un deber manifestando su agradecimiento ha-

cia Vd. por el oportuno auxilio que envió a nuestras islas en momentos en que la creciente fulmina del río Urugua-y, puso en peligro nuestras vi-ñas.—Firmados:

Apolimir Morel, Jacinto Ramírez, Felipe Burgos, Indalecio Alegre, Enrique Pereyra, Francisco Alvin-rez, Juan R. Méndez y familia, Wen-ceslao Cabrera, Antonia C. de Mor-relli, Pía Rodríguez y familia y Luis Frichones.

Pobre don Francisco

Cuando va para viejo, á don Fran-cisco le toca la mala, ahora que ne-siste más que nunca de los favores dispensados en otra época libre de obligaciones de familia. Todos los favoritismos anteriores eran para él, los querían ayudarlo, la frase de to-sos era: Hay que ayudar á don Fran-cisco, y don Francisco ayudado por todos vivía los días felices al amparo de la ayuda y del favor de los ami-cos.

Entonces eran para él las prove-ridades que alcanzaban á dos ó tres; si hubieran habido veinte, las veinte eran para don Francisco.

La opinión creía que don Fran-cisco progresaba y que su negocio mar-chaba en popa.

Tuvo como quien dice, sus golpes; un buen día se encontró con su casa cercada yendo á parar á la cárcel.

Cuando obtuvo su libertad, la mis-ma ayuda persistió y si por lo m-nos no hizo negocio, pudo seguir hacia adelante.

Ahora nada le queda de esos favo-ridos; hasta la proverbia del Regi-miento ha quedado reducida á la más insignificante expresión. La emisión de va-les que hacia después de la primera quincena, comunitamente de valor de cinco pesos por soldado, donde se le descontaba el diez por ciento á pesar de recibirse de su valor á fin de mes, ya no lo hace. Un ex-sargento de esa fuerza le compete en el despacho de bebidas, algunas voces mal intencionadas indican al coronel Barú como habilitador.

Al hombre solo le queda ahora la chanceñeción que el Jefe Barú le hace sobre las deudas de sus soldados. Pensiébola esa deuda, ya nadie resta y como nada le resta para sus nego-cios, quiere mostrar su puritánismo de hombre sin defectos y sin dolo-metiendo á pleiteista, creyendo de-mostrar de esta manera que es un hombre impecable, un crucificado de la maleficencia que se ha cebado siem-pre en su persona. El nunca acusó á nadie, tuvo la fatalidad de sentarse siempre en el banquillo de los acusa-dos. Fue un reo penitente.

Pobre don Francisco! no dicen co-mo nutes, hay que ayudarlo.

Sociales

LAS ALMAS
Quien al ver en los surcos del en-mino las pobres hojas que los vientos lle-

van
De una vida de amor y de ilusión
Verá la triste huella?

Cuantas hay que al mirar las amigas

Hojas que se revuelcan.

Solo en la venida del invierno,
Del seco boque en las dolientes que
ja-

—¿Qué habrá quien no perciba?
Ese poema de las hojas secas?

—¿Qué habrá almas tan pobres que
no tienen

Invierno y primavera.

ZORRILLA DE SAN MARTÍN.

Viajeros
— Hoy debe llegar de su estable-cimiento de campo, donde se traiza-

rá en viaje de placer, el Dr. Ricardo Espíster.

— Regreso de la Capital, el distin-guido facultativo Dr. Pascoal M. Cio-ne.

— Ausentose para su establecimien-to de campo nuestro meritorio compa-ñero de causa, señor Uciano Eche-verriigaray.

— Regreso de la Capital, el señor Ernesto Oenampo.

— De la campaña del Dpto., regresó el Inspector Dptal. de Primaria señor Juan M. Ricci.

— De la Capital, el joven Ricardo Zino.

— Para la Capital, siguió viaje el se-ñor Briger Gerente del establecimien-to “Los Alemanes”

— Siguió viaje para campaña, el jó-ven Pedro Echeverriigaray.

— Se ausentó para el Bellaco el acti-vo Juez de Paz de la 3a Sección, se-nor Ignacio Silva.

Enfermos

Hallase enferma la señora Rosa M. de Luque.

Viaje á la Capital

El Martes próximo emprenderá viaje á la Capital el señor Juan L. Bayet, Receptor de Aduana y Capitan de Puertos del Dpto.

Este viaje pensado desde hace tie-mpo responde á la idea de gestionar varios importantes asuntos que se refieren á la Aduana—Entrevista-ráse con el señor Presidente de la Repùblica de quien es amigo perso-nal y con el señor Serrato actual Ministro de Hacienda.

A su regreso este periódico pró-bablemente apelará á sus lectores el re-sultado logrado por las gestiones del señor Bayet.

Regresó de su recorrida por las islas en la lancha “Fray Bentos” de nuestra Aduana, el Inspector del Dpto. guardando don Juan Giménez quien se había trasladado á aquellos parajes en prevención de un nuevo repunte, de-bido á que continúa el fuerte viento del Sur, q' es el q' hace subir con rápidez el nivel de nuestro río.

En la recorrida no hubo novedad estando ya las islas libres de la inmu-dación, por lo cual regresó al puer-to “Fray Bentos” después de demorar con dificultad y peligro debido al viento que hacia durante el viaje de retorno.

Esta salida de nuestra lancha q' el río situó sirvió para eviden-ciar q' no es ella una embarcación de-utizarse con grandes tempestades.

negocio; se sobreentienda un nego-cio Municipal. Para que marche en necesidad un hombre que conoce el comercio, un negociante que este po-dería en su caso, para entrar en fin-destar un puesto público; en fin el concepto de la palabra.

El nombramiento no puede ca-recer en persona mejor; lo recomienda voluminoso expediente formulado por el interventor La bandera, y el decretó del Ministerio del Interior ha-de cesar el Consejo. Quien pone de

el y sabe poner en estado floreciente una casa de comercio en poco tie-mpo es infalible que pueda hacer progre-sar un Consorcio como el de la Unidad.

Como el señor Lassere, es persona que tiene interés en el cargo “La Verdad” cree q' la Intendencia Mu-nicipal haría obra justa, recomen-dando los valiosos servicios prestados por ese consocio-chambelan en favor de los intereses públicos.

La “Fray-Bentos”

Regresó de su recorrida por las islas en la lancha “Fray Bentos” de nuestra Aduana, el Inspector del Dpto. guardando don Juan Giménez quien se había trasladado á aquellos parajes en prevención de un nuevo repunte, de-bido á que continúa el fuerte viento del Sur, q' es el q' hace subir con rápidez el nivel de nuestro río.

En la recorrida no hubo novedad estando ya las islas libres de la inmu-dación, por lo cual regresó al puer-to “Fray Bentos” después de demorar con dificultad y peligro debido al viento que hacia durante el viaje de retorno.

Esta salida de nuestra lancha q' el río situó sirvió para eviden-ciar q' no es ella una embarcación de-utizarse con grandes tempestades.

Intendentes

El Ministerio del Interior aprueba la Intendencia Municipal, ha nombrado á los jóvenes Manuel Cáceres y José Sica para desempeñar los cargos de auxiliar 1.º, 2.º y 3.º y segundo de la repartición Municipal.

Estos nombramientos importan un merecido ascenso.

Intendencia Municipal

DE

Río Negro

En la ciudad de Fray Bentos á los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos once reunidos en el local de la Tesorería Municipal el señor Intendente don Román Orozco, Secretario don Celestino M. Pérez, Tesorero don Carlos A. Ugarte, Contador don Alejandro E. Pérez se procedió de acuerdo con lo q' dis-pone el inciso 20 del artículo 8º de la Ley de Intendencias a efectuar un arqueo de Caja, dando el siguiente resultado:

Por saldos: 10.306.79

P. comprobrio. 14.400.48

E. 1911-1912 2.127.96 16.528.44

8 16.528.44

Depositado en el Banco de la República:

Oro 10.306.79

Plata 5.309.96 15.616.75

En comprobantes pendientes de cargo 838.48

Electivo en la Caja de la Tesorería 73.21

8 16.528.44

Y no siendo para más el acto se labran dos de un mismo tener que firmar los señores arriba mencio-nados.

Román Orozco, Celestino M. Pérez, Carlos A. Ugarte y Alejandro E. Pérez.

FARMACIA DEL PUEBLO

--DE--

Felipe Mendizabal

Entregando por valor de 5 pesos en boletos de la caja registradora de esta Farmacia se puede elegir uno de los artículos indicados:

1 LIBRA CHOCOLATE, 1 JABON REUTER, 1 FRASCO TRICOFERO BARRY, 1 CAJA CREMA DELIA, 1 CAJA CREMA PRECIOSA, 1 CAJA POMADA DEL GLOBO, 1 LATA COCOA, 1 CAJA POLVOS JAVA, 1 TÁRRO COCOA, 1 CAJA POMADA INDIO, 1 FRASCO TÓNICO ORIENTAL, 1 FRASCO CARAMBOLAS, 1 FRASCO TALCO MENNEN

Calle Treinta y Tres entre Florida y 18 Julio

Intendencia Municipal
AVISO

los efectos de lo ordenado en el
artículo 687 del Código Rural, se aví-
sa al público que el vecino de la 4a
sección judicial de este Departamento
señor José Fontan "hijo" se ha pre-
viamente solicitado permiso 1º para
abrir un callejón que atraviesa
la propiedad, ubicado en la
sección y 2º para encallar el cam-
pamento de la feria que conduce a Pay-
án y atraviesa campo de propie-
dad de Don Vaseuxón del cual es
señor el peticionario, según
data del expediente que obra en es-
cena y disposición de los intere-
sados.

Por mandamiento del señor Intendente
hasta esta publicación por el término
de treinta días.

Muy Bento Julio 26 de 1911.

CELESINO M. PEREZ

Srto.

AVISO

RECEPTORIA DE ADUANA

Por disposición de esta Receptoria
se dispone que el público que
se considere con derecho a trein
cuatro tambores con aguardi-
enbrios por esta Aduana ocul-
en la "Isla del Zapatero", de esta
dirección, para que se presente a de-
derechos en el sumario que se ins-

Muy Bento Julio 20 de 1911.
EL RECEPTOR

AVISO

Alguno dejado de pertenecer a
un obrero de mi taller de Mue-
bles y carpintería el señor Juan-
carlos Roldán regalo al comercio y
a la industria que se sirva re-
sponder que algunos las tuviese, las
que por mi hizo mi ex emplea-
dor mismo advierte que los que pa-
gues a contar desde la fecha
el empleado señor Fournodromo no
reconocidas por mí.

ALEJANDRO CASTIGLIONE

partura de Sucesión

Por disposición del Sr. Juez Letrado
se hace saber al público que ha
declarado abierta la Sucesión de
señor García citándose o
que por cualquier concepto se
deben con derecho a la herencia
para q' se presenten a deducir
ante este Juzgado dentro
de treinta días, bajo aper-
tura de lo que hubiere lugar.

Muy Bento, Junio 30 de 1911.

JOSE DURANONA Y VIUDA

Solares en venta

ende un solar esquina de dos
cocala y pozo de balde, calle
Abril, esquina Canelones;
calle 19 de Abril es-
tay sand y dos solares en las
cerca del horno de ladrillos
Bellofano.

tratar con

JUAN J. COSINI

"LA ESPERANZA"

Delsignore y Porro

Almacen, Tienda, Ropería,
Zapatería, Ferretería y Bazar

Depósito permanente de alfalfa, afrechos, afrechillo y maíz
LA CASA MEJOR SURTIDA DE LA CIUDAD

Atiende Pedidos de campaña
Comisiones y Consignaciones
VENTAS AL CONTADO

Suscursal del Banco

DE LA R. O. Uruguay

CAJA DE AHORROS SECCION ALCANCIAS

Se avisa al público que este Banco ha abierto un nuevo gé-
nero de operaciones bajo el título de

Caja de Ahorros " Sección Aclancias

como medio de fomentar la previsora costumbre del AHORRO en todo el
país, y especialmente entre los ELEMENTOS POPULARES

Explicaciones

Deposite Vd. DOS PESOS en el Banco y en el acto se le entregará gra-
tuitamente una ALCANCIA cerrada con llave, quedando esta llave guar-
dada en el Banco.

Eos DOS PESOS son suyos, ganan interés y puede Vd. retirarlos en
cuquier momento, devolviendo la alcancia.

Una vez al mes; ó cuando lo crea oportuno, trae Vd. la alcancia al Ban-
co, donde se abre a su vista y se le devuelve cerrada, después de retirar el di-
nero que contiene y acreditárselo en su cuenta, cuyo saldo no podrá nunca
exceder de UN MIL pesos.

El dinero así depositado queda ganando el interés de

CINCO por CIENTO 5 00 ANUAL

y lo tiene Vd. siempre disponible, pudiendo retirarlo en cual-
quier momento.

PARA OBTENER MÁS DETALLES, OCURRASE A ESTA GERENCIA

El Gerente

Banco de la República
Suscursal Río Negro

Desde esta fecha, hasta nuevo aviso,
regirán en sus Oficinas el siguiente
HORARIO
De 9 a 12 a. m. y de 1 1/2 a 3 1/2 p. m.
Fray Bentos, 1º de Abril de 1911
La Gerencia

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez L.
Dptal. se cita llama y emplaza a don
Edmundo Cáceres para que por si
por medio de apoderado en forma
que comparezca ante este Juzgado a con-
testar la demanda de divorcio que
contra él ha promovido doña Laura
Allendes y para llevar previamente
el requisito de la conciliación dentro
del término de noventa días a con-
testar desde la primera publicación del
presente edicto bajo apercibimiento
en caso de no comparecer de nombrar

sele un defensor de oficio que lo repre-
sente en dicho juicio.

Fray Bentos Abril 24 de 1911.

José Duranona y Vidal

Estd. Peo.

AVISO

HOSPITAL

Por disposición del señor Intenden-
te Municipal se cita a todos los acre-
edores del Hospital de esta ciudad pa-
ra que presenten sus cuentas antes de
vencirse el mes corriente.

Fray Bentos Junio 21 de 1911

JOSÉ ARANBURU

Economista

¿Cuál es la mejor fotografía?

LA D. CARLOS ZEFFERINO

F LA CALLE TREINTA Y TRES

ESMERO-LIMPIEZA-CHIC

PRECIOS MODICOS

DESEA VD. VESTIRSE ELEGANTEMENTE COMO EN LAS GRANDES
CAPITALES, Y CON EL MISMO CHI. QUE ACOSTUMBRAN LOS DIS-
TINGUIDOS CABALLEROS DE GUSTO MUY REFINADO?—ACUDA
PUE, A LA

ASTRERIA DE "ROMA"

De JOSE GIACCHETTA

—(Sucesor de ANTONIO De DOVITIS)—Año 1880—

En esta antigua y acreditada casa, el trabajo es garantido, y las ven-
tas que ofrece no son igualadas por ninguna otra similar.

P—El corte y confección son de primer orden.

O—Tiene por lema satisfacer el gusto de sus clientes.

R—Importa directamente los más modernos casimires.

Q—Constantemente se preocupa de las continuas variaciones de la moda.

U—Los precios son de verdadero reclame.

E—Es la mejor casa de confianza.

136—Calle Brasil—138

Almcen, Barraca y Ferretería

— DE —

Antonio Abrinis

compra y venta de cereales
en general y frutos del país

FORRAJES, MADERAS, BALDOSAS, ALAMBRES
y demás artículos de construcción

Especialidad en sarnifugas y garapaticidas

El Ferrocarril de Agorta que vendrá

A LA CIUDAD DE FRAY BENTOS"

Sustrería, Sombrerería y Ropería

No dará pasaje a los que no tengan ropa comprada a Luis Astarita
que vende sombreros de todas clases y medidas, traje hechos para
hombres y niños, lencería, corbatas, perfumes.

Confecciona trajes de elegante cortes

SECCIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS DE CAMPAÑA

LA CASA MAS SURTIDA EN EL RAMO

PROXIMAMENTE GRAN ENSANCHE—VISITENLA TODOS, FRENTE A "LA CANGA"
Dice Astarita; "Vendo bueno y brato
para hacer fortuna regalindri

Almacén, Bazar y Ferretería "EL PROGRESO"

DE
JUAN MANUEL NOCETTI
CALLE de JULIO esquina 25 de AGOSTO

Casa especial en comestibles, aceites
y vinos finos
Servicio especial a domicilio

Doctor N. Barbot
Médico Cirujano

CONSULTAS: de 4 a 5 menos los feriados

CALLE 18 DE JULIO

"La Despensa"
DE
Costa y Valdetaro

GRANDIOSO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA Y BAZAR
MACEN POR MAYOR COMISIONES

Y CONSIGNACIONES EN GENERAL

Apagaren pequeñas
cuotas mensuales
se confeccionan
trajes sobre
medida
SASTRERIA

Salvador Fucito
25 de Mayo 42--Fray-Bentos

Panadería "LA URUGUAYA"
de
José A. Bertoni
Calle 18 de Julio

En esta acreditada casa encontrarán pan y galleta de primera, elaboradas con harinas superiores, como también una gran variedad en masas dulces etc.

La casa cuenta con jardinería higiénica para el reparto, y garantía y esmerado servicio de sus repartidores.

Atiende pedidos de campaña

GENCIA MARITIMA

DE

Raymundo Mendez

DESPACHANTE DE ADUANA Y COMISIONISTAS

CONSIGNACIONES Y REPRESENTACIÓN EN GENERAL

CALLE Florida 110

FRAY BENTOS

Servicio de Café

AVISO

Me es grato llevar a conocimiento de los señores asociados del Club Unión Oriental, que la comisión directiva del mismo en sesión celebrada el 21. del corriente acordó aceptar mi propuesta, atender el servicio de café y sala de juego durante el año

1911

Con este motivo he mejorado notablemente el servicio referido y el cual hasta la fecha estuvo también a mi cargo, pudiendo por consiguiente llenar las exigencias actuales del Club, satisfaciéndolos todos los asociados por quienes espero ser favorecidos.

Fray Bentos Junio 24 de 1911.

José LASCANO

Lancha automóvil

AVISO

Participo a los viajeros que están a disposición las solicite una segura y cómoda Lancha automóvil destinada a viajes a Gualeguaychú, Nuevo Berlin, Río Negro y los puntos de la costa que están dentro esos límites. Además es harán con ella excursiones por nuestro Río.

Los precios serán convencionales sumamente reducidos.

Por informes en esta imprenta o en casa de comercio de Miguel Peyn

CARLOS GUEVARA

La Central

Confitería, Café y Bilar

DE

Alfonso Requierena

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA 33

PLAZA CONSTITUCIÓN

Servicio especial en Bandejitas para Casamientos, Bailes y Olores

artido permanente en Bombones finos, chocolates, caramelos y confites

¡NO MAS EBRIOS!!

LOS POLVOS COZA CURÁN LA

EMBRIAGUEZ

Por datos y medicamentos dirigirse al agente en esta ciudad señor Telesforo Portas—CALLE FRAY BENTOS, N° 46.

Miguel Nocerino y Cia.

TALLER DE HOJALATERIA MECANICA

Se encarga de todo trabajo del ramo, como ser: Cofrería de fierro, cuartos de bufones con circulación de agua caliente. Molinos y Campanillas eléctricas.

Precios médicos

CALLE MINAS ESQ. 25 DE AGOSTO

Inspección Departamental de Higiene

Se pone en conocimiento del público de que en esta oficina se practicará desde la fecha la vacunación y revacunación gratuita todos los días sábiles de 4 a 5 p. m.

Fray Bentos Enero 20 1911

ALF. GUTIERREZ MENDOZA

Señor

INVITACION

El Centro "Descendientes de los Gobernadores de la Independencia y Constituyentes" de la República Oriental del Uruguay, invita a inscribirse a dentro a los descendientes de esos heros y a los Orientales que simpatizan con el ideal que se persigue.

Por estatutos aprobados por el Sr. Gobernador dirigirse a la Secretaría Ateneo de Montevideo Plaza Libertad.

HÉCTOR ANZOATEGUI
Pte.

"La Uruguaya"

ARPIERIA, MUEBLERIA, FERRETERIA
/ Empresa de pompa fúnebre

DE
Alejandro J. Castiglione
Florida entre Brasil y Salto
Fray-Bentos

Varillas para cuadros, lana para cojines, camas de fierro y elásticos meridianos; lunas de espejo; sillas y sillones de vena y ambarinos y vajilla de pinturas y barnices.

POMPAS FÚNEBRES

Se atienden pedidos a todas horas del día y de la noche.—Surtido completo en coronas, cintas, álbums y mortajas de varias clases.

CONSULENLOS PRECIOS DE LA CASA

Banco de la República ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSALES EN—Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, San José, Minas, Maldonado, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad, San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Nico Pérez, Treinta y Dolores y San Carlos.

Sucursal en Fray-Bentos

OPERACIONES

Desembolsos—En cuenta corriente en oro y plata.

Descuentos—De toda clase de documentos de comercio.

Giro S. el Interior—Sobre Montevideo y demás puntos de la República donde tiene establecidas sucursales.

Giro S. el Exterior—Directamente sobre las ciudades principales de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Republik Argentino, etc. etc.

Cartas de crédito y órdenes telegráficas—Se expiden sobre el interior y exterior mediante indicadas comisiones.

Cobranzas—Se encarga de cobrar y pagar cupones, dividendos, letras, pagarés, billetes de lotería, etc. encargándose de remitir su importe a donde lo designe.

Títulos en Custodia—y demás operaciones bancarias hasta monto de

ABONA—En cuenta corriente en oro
En depósito a plazo fijo a 3 meses 3 1/2 % anual
" " 6 " 4 "

" " mayor plazo convencional.

" " en caja de ahorros 3 "

JOBRA—Descubierto en cuenta corriente convencional

" " especial "

" " con garantía de valores "

Descuento de Letras, Conformes y Vales.

Horas de oficina—De 8 a 11 y de 3 a 5

EDELMIRO MAÑÉ (hijo)—GERENTE.

¡Estancieros!

Hagan sus portones de cimbra col

"Cierre Vesp"

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

Agentes en la República

Sosa y Valdés García

Consignatarios de ganados en tablada

MIGUELETE 37

Pidan datos al Agente exclusivo en el Dpto

Alejandro E. Pesce

PANADERIA

"La Mecanica"

DE

José S. Bordoli

Este establecimiento mecánico, es el único y exclusivo que puede ofrecer en la localidad PAN, GALLETAS, PAN DULCE y PANES de ECHE y otros artículos elaborados por ingeniosas máquinas recientemente adquiridas, que le permiten en todo momento atender a los pedidos que le hagan los establecimientos y casas de comercio de la ciudad. Esos artículos son elaborados con harina de primera clase del mejor tostón de Felipe Fontana de Palmira.

Ventas al por mayor y menor
REPARTO A DOMICILIO

Calle Liebig, esq. Artigas